



Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	------------------

Guadalupe, Santander 18 de noviembre de 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1 2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: "CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y UNA ESAL "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS, GASTRONÓMICAS Y DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA IDENTIDAD GUADALUPEÑA VERSIÓN 2026, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER", para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2° superior prevé: son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"*

El municipio de Guadalupe, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

El artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece las funciones que le corresponden a los. municipios: "Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

1. *Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.*
(...)
3. *Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.*
4. *Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.*
5. *Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0

2024/07/16

Cód.FT-GC-002

TRD 200-05.06

ESTUDIOS PREVIOS

públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.

7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

(...)

10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.

11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.

(...)

14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.

16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

17. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio.

Lo anterior deberá

construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.

19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.

20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias

(...)

22. Las demás que señalen la Constitución y la ley.

23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales."

Colombia reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y obliga al Estado a promover el acceso a la cultura, salvaguardar el patrimonio cultural y fomentar las manifestaciones culturales. Los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política consagran estos deberes y habilitan la acción pública



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9**

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
--------------------	-------------------	----------------------	----------------------	-------------------------

para su realización. Además, el artículo 355 fija límites a las transferencias a particulares y define que el apoyo a actividades de interés público debe canalizarse mediante contratos con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, o a través de las modalidades de contratación estatal previstas por la ley.

La Corte Constitucional, en Sentencia C- 111 de 2017, ha precisado que el patrimonio cultural inmaterial no se declara como Bien de Interés Cultural (BIC) sino que se incorpora en Listas Representativas, y ha examinado la constitucionalidad de leyes que declaran festividades locales como patrimonio, reafirmando la obligación estatal de protección cultural respetando las competencias territoriales.

Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y Ley 1185 de 2008 (modificatoria) desarrollan los artículos 70-72, organizan el sector cultura, definen el patrimonio cultural material e inmaterial y establecen instrumentos de fomento y estímulos. El Decreto 1080 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Cultura) y sus modificatorios precisan competencias de Nación y territorios para salvaguardia y gestión cultural. En el ámbito del patrimonio inmaterial, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha expedido guías prácticas para la formulación de Planes Especiales de Salvaguardia (PES) aplicables a fiestas tradicionales y celebraciones.

La financiación del Festival de la Identidad Guadalupeña 2026 se proyecta a través de la articulación de diferentes fuentes del presupuesto municipal, priorizando recursos asignados a los sectores de cultura, deporte, agricultura y turismo, en coherencia con el plan municipal de desarrollo y las competencias de cada una de las dependencias de la Administración Municipal. De esta manera, la Secretaría de Salud, orientarán esfuerzos a la promoción artística y patrimonial; la Oficina de Juventud, Turismo y Deporte en el área de Deporte contribuirá en la organización de actividades recreativas y competitivas y en el componente de Turismo apoyará la difusión y proyección del evento como estrategia de posicionamiento regional; mientras que la Secretaría de Agricultura respaldará la realización de muestras campesinas, gastronómicas y ferias productivas. Esta distribución garantiza no solo la sostenibilidad financiera del festival, sino también la participación de los sectores estratégicos que fortalecen la identidad, la economía y la integración comunitaria.

El contexto histórico de la fundación del municipio de Guadalupe, nos ubican en el año 1622 con la llegada de algunos miembros de la familia Camacho Sabidos al territorio, gracias a que el capitán José Camacho Sabidos dona un terreno de 8 cuadras para la constitución de un pueblo en estas tierras. Seguidamente, en 1691 se creó la viceparroquia San Matías del Tirano, y en el 29 del mes de noviembre el capitán Camacho compromete a su sobrino Juan de Cuadros Rangel cura de Oiba a que atendiera religiosa y espiritualmente a los fieles de esta viceparroquia, así como celebrar la fiesta de su patrono y protector San Matías.

El 20 de junio de 1713 la curia arquidiocesana atendió las peticiones de los pobladores, donde solicitaban la creación de la parroquia a través del arzobispo, promulgando el decreto "AUTO DE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	------------------

ERECCIÓN PARROQUIAL DE GUADALUPE". El 30 de marzo de 1715, Sala Capitular de la Arquidiócesis de Santa Fe de Bogotá aprobando la "Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe de Moguer" y es así como la capilla de Santa Bárbara fue el primer templo que tuvo la localidad.

Seguidamente, el 13 de abril de 1715 se ratificó este auto de erección a través del presidente del nuevo reino, Francisco Meneses Bravo de Saravia donde "confirmó en todo y por todo" según (Cf. Archivo de la curia de San Gil T.8). Sin embargo, el cura de Oiba manifestando que estaba en desacuerdo del fraccionamiento de su curia, se opone al auto de erección. Es por lo anterior, que el alcalde de Vélez don Antonio Camacho y Ferro pone fin enviando una nota al arzobispo que decía "Ilustrísimo señor; la segregación de Guadalupe y su constitución como parroquia independiente, no solo es una medida de imperiosa necesidad, si no que esos moradores recibirán de vuestra señoría esa providencia, como una medida redentora y de positiva caridad. Omito otras razones que pudiera aducir por no hacer demasiado largo este informe". Es así, como Guadalupe es designado como distrito parroquial del cantón de Vélez, para luego finalmente en el año 1828 ser transferido a la jurisdicción del cantón de El Socorro. Finalmente, es constituido municipio desde el año de 1887.

Desde la constitución misma, del municipio, las celebraciones y festejos fueron marca identitaria de la población. Según el profesor asociado de historia de la Universidad Nacional de Colombia, Paolo Vignolo, en su texto, La metamorfosis del carnaval. Apuntes para la historia de un imaginario, indica: *"Uno de los aspectos más sorprendentes del carnaval a lo largo de su vida milenaria, es su extraordinaria capacidad de adaptarse a diversos contextos históricos y a heterogéneas condiciones locales, movilizandolas energías festivas a su alrededor. Pocas celebraciones han demostrado ser tan persistentes en el espacio y en el tiempo, logrando coagular, alrededor de una misma estructura de base, una variedad tan impresionante de expresiones artísticas, creencias religiosas y valores sociales de las más diversas culturas."*

La realización del Festival de la Identidad Guadalupeña 2026 se ajusta plenamente a esta narrativa, en la medida en que constituye un proceso cultural dinámico y cambiante, que, al igual que los grandes carnavales del mundo, ha sabido adaptarse a los distintos contextos históricos y a las condiciones locales propias del municipio. Este evento moviliza energías festivas en torno a expresiones artísticas, tradiciones religiosas, prácticas sociales y manifestaciones comunitarias, consolidándose como un espacio persistente en el tiempo y en el territorio. Su carácter integrador refleja la capacidad de la celebración para mantener una base estructural sólida, pero abierta a la incorporación de nuevas formas de participación y creación, reafirmando así su papel como escenario vivo de la memoria, la identidad y la proyección cultural de Guadalupe.

El escritor guadalupeño Ariolfo Torres Franco, en su obra "Memorias del Olvido", sobre los antecedentes de este festival relata, que las fiestas *riales* como se llamaban los del pueblo en aquellos tiempos, eran esperadas por todos con alborozo y entusiasmo. Por esta época no existían los reinados de belleza, ni las exposiciones de equinos y canos: eran solamente fiestas de tres o cuatro días de total regocijo, con música, trago, bailes y canciones. (...) los toros de lidia se traían de los Llanos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	------------------

Orientales y se aclimataban en los pastizales de "La Aurora": venían gentes de Guacamayo, Contratación, Oiba, las ya nombradas "Laguneritas" y de todas las demás poblaciones cercanas. (...) Con anticipación se armaban las barreras en las cuatro esquinas de la plaza, para que los toros no se salieran y los toreros pudieran llevar a cabo sus faenas.

Las actividades que se pretenden realizar con este contrato, en el Municipio de Guadalupe, se desarrollan para incentivar y fortalecer las tradiciones que constituyen, la identidad local. Estas tradiciones, se encuentran en constante actualización, para responder a los nuevos movimientos y expresiones culturales que se han arraigado en la población guadalupeña.

La Investigadora de la Universidad de Colombia Gloria Triana, en su texto "Historia de las ciudades desde la perspectiva de los carnavales" señala "La importancia de la migración en la consolidación del carnaval -cuyos imaginarios festivos se reelaboraron y crearon en el contexto urbano-, siendo sometidos a una transformación permanente que todavía no termina." Por esto, las festividades del municipio de Guadalupe, están ligadas a espacios físicos y a tradiciones inmateriales, razón por la cual, estas festividades se han transformado en una crónica de la historia del pueblo. Cada año, en las distintas actividades, en palabras de la investigadora mexicana Sara Poot Herrera "Entre las historias colectivas que al desarrollarse en el presente vuelven los ojos al pasado y aquellas individuales que avanzan en su cotidianidad, surge un suceso que colectiva e individualmente afecta a toda la población."

ENFOQUES SECTORIALES POR LÍNEA ESTRATÉGICA DEL FESTIVAL

- Turismo. Las fiestas y ferias se articulan con la Ley 300 de 1996 (Ley General de Turismo) y su reforma Ley 2068 de 2020, que promueven la competitividad, calidad y sostenibilidad de destinos; incentivan productos turísticos culturales, rutas patrimoniales y gastronomía, y exigen planes de promoción y medición de impacto en visitantes y divisas.
- Cultura. La planeación del Festival debe incorporar enfoque de salvaguardia del patrimonio inmaterial (si aplica), participación de portadores y enfoque de derechos culturales; la formulación puede articularse con PES y convocatorias PNCC/Estímulos para circulación, formación y creación.
- Deporte y actividad física. Las actividades deportivas y recreativas dentro de la programación (carreras, ciclismo, juegos autóctonos) deben observar la normativa local de escenarios, seguridad, salud y seguros, además de las reglas técnicas de cada disciplina y los protocolos de aglomeración.
- Agricultura. En ferias agropecuarias y mercados campesinos deben considerarse requisitos sanitarios y de inocuidad para alimentos (expendedores temporales), trazabilidad y control sanitario (ICA/INVIMA), así como lineamientos de promoción de la economía campesina y compras públicas locales cuando aplique.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	------------------

El Festival de la Identidad Guadalupeña 2026, programado del 8 al 12 de enero de 2026 en el municipio de Guadalupe, Santander, constituye un espacio de encuentro comunitario y proyección regional que integra los ejes estratégicos de turismo, deporte, cultura y agricultura, en coherencia con los lineamientos normativos de fomento cultural y con el propósito de dinamizar la economía local, fortalecer la identidad y garantizar la salvaguardia de las tradiciones.

Programación Festival de la Identidad Guadalupeña – Vigencia 2026



Jueves 8 de enero de 2025

- 6:00 a.m. Ciclo paseo "Pedaleando con mi General" (Kit de hidratación, medallas, rifa de una bicicleta)
- 3:00 p.m. Carrera de Colores y Clase de Zumba (desde la estación de servicio hasta el parque principal).
- 9:00 p.m. Verbena popular con DJ.

Viernes 9 de enero de 2026

- 5:00 a.m. Alborada musical desde el barrio La Quinta.
- 7:00 a.m. Mercado campesino y exposición de figuras gigantes elaboradas con productos agrícolas en el parque principal.
- 10:00 a.m. Cabalgata de la Amistad.
- 10:00 a.m. Apertura de la exposición Memorias de los Nonos en la Casa de la Cultura, abierta para todos los visitantes.
- 8:00 p.m. Verbena popular y Dj.

Carrera 4 # 5 - 31 Parque principal Tel: (7)7180123
Código Posta. 683051 Guadalupe, Santander, Colombia

E-mail: alcaldia@guadalupe-santander.gov.co
Pagina Web. www.guadalupe-santander.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	------------------

Sábado 10 de enero de 2026

- 5:00 a.m. Alborada musical desde Villa Luz.
- 7:00 a.m. Apertura de la muestra gastronómica y artesanal en el parque principal.
- 9:00 a.m. Reconocimiento a los Sabores de los nonos, muestra gastronómica y presentación del libro Memorias de los Nonos.
- 2:00 p.m. Festival de música popular.
- 7:00 p.m. Desfile de carrozas y comparsas de neón, con la ceremonia de coronación de la Señorita Guadalupe 2026.
- 9:00 p.m. Verbena popular con dos orquestas

Domingo 11 de enero de 2026

- 5:00 a.m. Alborada musical desde la estación de servicio.
- 7:00 a.m. Continuación de la muestra gastronómica y artesanal.
- 8:00 a.m. Concurso lechero, mercado ganadero y exposición bovina (CIC).
- 12:00 m. Desfile de carrozas y comparsas, con participación de grupos folclóricos, danza moderna y show circense, desfile de COMPARSAS CON SABOR A FAMILIA y concurso de carrozas. (Recorrido desde la estación de servicio hasta el parque principal).
- 3:00 p.m. Festival de danzas: comparsas, danzas folclóricas y nuevos ritmos en el parque principal.
- 8:00 p.m. Gran quema de pólvora
- 9:00 p.m. Verbena popular con dos orquestas (popular – orquesta).

Fecha: Lunes 12 de enero de 2026

- 8:00 a.m. Evento recreativo infantil en el parque.
- 10:00 a.m. Evento del adulto mayor en la Casa de la Cultura.

En desarrollo del principio de planeación contractual y para garantizar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios, es preciso señalar que el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal 014 de 2025, autorizó el uso de vigencias futuras ordinarias, con el fin de respaldar jurídicamente y financieramente la ejecución del presente proceso contractual. Esta decisión permite asegurar que las actividades propias de las Ferias y Fiestas cuenten con la debida apropiación presupuestal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley 819 de 2003, el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y la Ley 1483 de 2011, normativa que regula el uso de vigencias futuras.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta todo lo referido en líneas anteriores, se hace necesario desarrollar el proceso contractual para: "CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y LA ESAL "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	------------------

RECREATIVAS, DEPORTIVAS, TURISTICAS, GASTRONOMICAS Y DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA IDENTIDAD GUADALUPEÑA VERSIÓN 2026, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER”.

Finalmente, el Municipio cuenta con los recursos económicos para atender la presente necesidad con cargo al presupuesto general de rentas y gastos 2025.

Por ser su fuente de financiación recursos de inversión el proyecto “CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y LA ESAL “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, TURISTICAS, GASTRONOMICAS Y DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA IDENTIDAD GUADALUPEÑA VERSIÓN 2026, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER” se encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de GUADALUPE SANTANDER denominado “JUNTOS POR EL DESARROLLO, NUESTRO PUEBLO PRIMERO” para el periodo 2024 – 2027 dentro de la siguiente:

Por ser su fuente de financiación recursos de inversión el proyecto: “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, TURISTICAS, GASTRONOMICAS Y DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA IDENTIDAD GUADALUPEÑA VERSIÓN 2026, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER**”, se encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de Guadalupe Santander denominado “JUNTOS POR EL DESARROLLO NUESTRO PUBLO PRIMERO 2024-2027” siguiente:

PROYECTO	APOYO AL FOMENTO Y LA DIVULGANCIA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE
CÓDIGO BPIN	202500000007832
LÍNEA ESTRATÉGICA	LE4. GUADALUPE UNA SOCIEDAD PARA EL MAÑANA
PROGRAMA	PROGRAMA 11: CULTURA E IDENTIDAD
SECTOR	33. CULTURA
INDICADOR PRODUCTO DE	3301065 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN ASUNTOS DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y LECTURAS. 3301128 SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA CREADORES Y GESTORES CULTURALES 3301127 INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DOTADAS 3301126 SERVICIO DE APOYO AL PROCESO DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL 3301053 SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO) 3301069 DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	------------------

PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE
CÓDIGO BPIN	202500000008257
LÍNEA ESTRATÉGICA	LE4. GUADALUPE UNA SOCIEDAD PARA EL MAÑANA
PROGRAMA	PROGRAMA 11: CULTURA E IDENTIDAD
SECTOR	43. DEPORTE Y RECREACIÓN
INDICADOR PRODUCTO	DE 4301004 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 4301001 SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE 4301032 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO) 4301007 SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS

PROYECTO	APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISMO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE
CÓDIGO BPIN	202500000007898
LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1. DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA PARA GUADALUPE
PROGRAMA	PROGRAMA 1: HACIA UN TURISMO SOSTENIBLE
SECTOR	35. COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INDICADOR PRODUCTO	DE 3502046 SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO) 3502047 DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN 3502116 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA 3502045 SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN ASUNTOS TURÍSTICOS

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta todo lo referido en líneas anteriores, se hace necesario desarrollar el proceso contractual para "CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y UNA ESAL "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS, GASTRONÓMICAS Y DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA IDENTIDAD GUADALUPEÑA VERSIÓN 2026, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER"

Finalmente, el Municipio cuenta con los recursos económicos para atender la presente necesidad con cargo al presupuesto general de rentas y gastos 2025.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	------------------

proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de convenio de Asociación, de conformidad con lo dispuesto el Decreto 092 de 2017.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

"CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y UNA ESAL "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS, GASTRONÓMICAS Y DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA IDENTIDAD GUADALUPEÑA VERSIÓN 2026, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER"

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En desarrollo del alcance del objeto la ESAL se compromete con de municipio de Guadalupe:

2.1.1. ALCANCE GENERAL

En desarrollo del objeto del contratista se compromete con el municipio de Guadalupe a realizar las siguientes actividades del alcance de manera independiente y sin subordinación:

ITEM	SECTOR	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACTIVIDADES GENERALES POR LOS 5 DÍAS DE REALIZACIÓN DEL FESTIVAL	TECHO Y TARIMA	TARIMA CON TECHO ESPECIAL PARA CONCIERTOS *MATERIAL: ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y LONA BLANCA IMPERMEABLE. MEDIDAS 13 METROS DE ANCHO X 6 METROS DE PROFUNDO Y SUBE HASTA 9 METROS OBSERVACIONES: SISTEMA DE IZADO CON MOTORES O DIFERENCIALES, DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD, ANCLADO AL PISO O A TANQUES DE AGUA DE 500 LITROS Y SUS VIENTOS CORRESPONDIENTES. (DURACION DE LA ACTIVIDAD 5 DIAS, INCLUYE INSTALACION Y DESINSTALACION)	GLOBAL	1
2		SONIDO PROFESIONAL LINE ARRAY	16 CABINAS LINE ARRAY DE 8", 10 O 12" ACTIVAS O PASIVAS. 8 SUB - BAJOS DE 1.200 VATIOS RMS, AMPLIFICADORES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA, 4 MONITORES PARA SIDE FILL (CABINA = SUB BAJO POR LADO), 2 MONITORES AÉREOS, ACTIVOS O PASIVOS DE 750 WATIOS, MIXER DIGITAL DE 32 CANALES, CONTROLADOR ELECTRÓNICO, RACK DE PROCESOS, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO	GLOBAL	1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9**

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	-------------------------

			UHF LÍNEA PROFESIONAL, 6 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, 14 MICRÓFONOS DINÁMICOS LÍNEA PROFESIONAL PARA INSTRUMENTOS, KIT DE MICROFONERÍA PROFESIONAL PARA BATERÍA, 4 CAJAS DIRECTAS PARA INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS O ELECTROACÚSTICOS, MIXER PARA DJ, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA Y PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO CON VIÁTICOS INCLUIDOS. ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO. (DURACION DE LA ACTIVIDAD 5 DIAS, INCLUYE INSTALACION Y DESINSTALACION)		
3		SISTEMA DE ILUMINACIÓN	CONSOLA PROFESIONAL CHAMSYS MAGIQ 100(BIBLIOTECA DE 3.000 ARCHIVOS, 2048 CANALES, 240 UNIDADES INTELIGENTES, 240 CANALES DE DIMMER, TRAZO DE TEATRO, EFECTOS, 450 MEMORIAS, SALIDA VGA), ILUMINACION FRONTAL : 6 PAR LED MINIMO DE 3 WATTS POR LED, ILUMINACION POSTERIOR : 18 PAR LED MINIMO DE 3 WATTS POR LED, 8 CABEZAS MOVILES TIPO BEAM O SPOT LÍNEA PROFESIONAL, 1 MAQUINA DE HUMO HAZER PROFESIONAL, 2 LUCES PUBLICO MINIBRUTUS POR(4 UNIDADES CADA UNA), ESTRUCTURAS, LUMINOTÉCNICO, PERSONAL DE MONTAJE, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIOS. (DURACION DE LA ACTIVIDAD 5 DIAS, INCLUYE INSTALACION Y DESINSTALACION)	GLOBAL	1
4		PLANTA DE SONIDO	PLANTA ELÉCTRICA DE 70 KVA, INSONORA, ENCABINADA CON COMBUSTIBLE Y OPERARIO. (DURACION DE LA ACTIVIDAD 5 DIAS, INLCUYE TRANSPORTE)	GLOBAL	1
5		PERSONAL OPERATIVO	OPERADORES CULTURALES ENCARGADOS DE LE EJECUCION Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ININTERRUMPIDAMENTE CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑO EN EVENTOS CULTURALES, ACREDITADA MEDIANTE CERTIFICACIONES. INCLUYE GASTOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA A GUADALUPE. (5 DIAS DE ACTIVIDADES)	PERSONAS	4
6		DJ Y ANIMADOR	DJ Y ANIMADOR PROFESIONAL CON UNA TRAYECTORIA DE MÍNIMO 3 AÑOS EN EVENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DE LA AGENDA DEL FESTIVAL ININTERRUMPIDAMENTE. INCLUYE GASTOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA.	UNIDAD	3
7		VEHICULO CON SONIDO	1 VEHÍCULO CON SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL (VEHICULO DE CARAUDIO), PLANTA, BAJO, CUATRO PARLANTES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS RECORRIDOS DE LA FERIA Y LA PROMOCIÓN DE LOS DISTINTOS EVENTOS.	GLOBAL	1

Carrera 4 # 5 - 31 Parque principal Tel: (7)7180123
Código Posta. 683051 Guadalupe, Santander, Colombia

E-mail: alcaldia@guadalupe-santander.gov.co
Pagina Web. www.guadalupe-santander.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9**

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	-------------------------

			INCLUYE COMBUSTIBLE Y VIATICOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA EL CONDUCTOR CON DISPONIBILIDAD DURANTE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL FESTIVAL. (DURACION DE 4 DIAS. APROBADOS Y CONCERTADOS POR LA SUPERVISION)		
8	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	DESFILE DE COMPARSAS Y CARROZAS DE LA IDENTIDAD GUADALUPEÑA. COMPARSAS CON SABOR A FAMILIA.	ORGANIZACIÓN Y APOYO EN LA ELABORACIÓN DE 8 COMPARSAS CADA COMPARSA INTEGRADA POR AL MENOS 10 PERSONAS PARTICIPANTES, PERSONIFICADAS CON TRAJES FOLCLÓRICOS O TRADICIONALES DE ACUERDO CON LA TEMÁTICA ELEGIDA AUTORIZADA POR LA SUPERVISION, ASÍ COMO UN MÍNIMO DE 3 CARROZAS ELABORADAS EN VEHÍCULOS PICK - UP, DECORADAS CON TELAS, FIGURAS ALAMBRADAS Y ELEMENTOS ARTÍSTICOS DE FABRICACIÓN LOCAL (ARTESANOS DE LA REGION) APROBADOS Y CONCERTADOS POR LA SUPERVISION	GLOBAL	1
9		ALBORADAS MUSICALES	GRUPO MUSICAL TIPO PAPAYERA CON AL MENOS 8 INTEGRANTES CON INSTRUMENTOS VARIADOS, EXPERIENCIA ACREDITADA COMO GRUPO EN EVENTOS DE CARNAVAL O FERIAS Y FIESTAS. TRAJES COLORIDOS ALUSIVOS A CARNAVAL DE ESTILO CIRCO Y VARIADO PARA CADA UNO DE LOS DÍAS ININTERRUPIDAMENTE. ACOMPAÑAMIENTO A TODOS LOS EVENTOS DEL FESTIVAL (DURANTE LOS 5 DIAS DE LAS ACTIVIDADES). INCLUYE GASTOS DE VIÁTICOS, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y TRANSPORTE. APROBADOS Y CONCERTADOS POR LA SUPERVISION.	GLOBAL	1
10		GRUPO DE MUSICA DE CUERDA	MUESTRA CULTURAL Y PRESENTACIÓN AGRUPACIÓN MUSICAL DE CUERDA, DE RECONOCIMIENTO NACIONAL QUIEN BRINDARA UNA PRESENTACIÓN A TODOS LOS VISITANTES Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, LA AGRUPACIÓN DEBE CONTAR CON UN MÍNIMO DE 3 INTEGRANTES EN TARIMA, INCLUYE COSTOS DE TRANSPORTE VIÁTICOS PARA TODA LA AGRUPACIÓN. (DURACION MINIMO DE PRESENTACION DE 2 HORAS EN TARIMA)	UNIDAD	3
11		MUESTRA ARTISTICO MUSICAL DE GENERO TROPICAL.	MUESTRA CULTURAL Y PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 2 HORAS DE AGRUPACIÓN MUSICAL COLOMBIANA DEDICADA A LA INTERPRETACIÓN DE RITMOS TROPICALES, QUE INCLUYAN EN SU REPERTORIO LOS GÉNEROS MUSICALES COMO SALSA, MERENGUE, CUMBIA Y VALLENATO. CON UNA TRAYECTORIA DE MAS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA. INTEGRADA POR 3 CANTANTES, 2-BAILARINAS Y 6 MUSICOS CON INSTRUMENTOS VARIADOS. (INCLUYE VIATICOS PARA LA AGRUPACION, GASTOS DE TRANSPORTE Y ALIMENTACION)	ORQUESTA	1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9**

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	-------------------------

12	MUESTRA ARTISTICO MUSICAL DE ARTISTA DE GENERO POPULAR	MUESTRA CULTURAL Y PRESENTACIÓN DE ARTISTA COLOMBIANO DE RECONOCIMIENTO NACIONAL DE MÚSICA POPULAR, CON ACREDITACIÓN EN REDES SOCIALES SUPERIOR A QUINIENTOS MIL SEGUIDORES O SUSCRIPTORES, PRESENTACIÓN EN ESCENA CON BANDA MUSICAL DE MÍNIMO DE 10 INTEGRANTES EN TARIMA, INCLUYE COSTOS DE TRANSPORTE VIÁTICOS PARA TODA LA AGRUPACIÓN. PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 2 HORAS EN ESCENA. (INCLUYE VIATICOS PARA LA AGRUPACION, GASTOS DE TRANSPORTE Y ALIMENTACION)	ORQUESTA	1
13	MUESTRA ARTISTICA MUSCAL DE GENERO VALLENATO	MUESTRA CULTURAL Y PRESENTACIÓN AGRUPACIÓN MUSICAL DE GENERO VALLENATO CON RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL QUIEN BRINDARA UNA VERBENA POPULAR A TODOS LOS VISITANTES Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, LA AGRUPACIÓN DEBE CONTAR CON UN MÍNIMO DE 8 INTEGRANTES EN TARIMA, INCLUYE COSTOS DE TRANSPORTE VIÁTICOS PARA TODA LA AGRUPACIÓN. PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 2 HORAS EN ESCENA. (INCLUYE VIATICOS PARA LA AGRUPACION, GASTOS DE TRANSPORTE Y ALIMENTACION)	ORQUESTA	1
14	MUESTRA ARTISTICO MUSICAL DE ARTISTA DE GENERO POPULAR	MUESTRA CULTURAL Y PRESENTACIÓN AGRUPACIÓN MUSICAL DE GENERO POPULAR CON RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL QUIEN BRINDARA UNA VERBENA POPULAR A TODOS LOS VISITANTES Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, LA AGRUPACIÓN DEBE CONTAR CON UN MÍNIMO DE 8 INTEGRANTES EN TARIMA, INCLUYE COSTOS DE TRANSPORTE VIÁTICOS PARA TODA LA AGRUPACIÓN. PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 2 HORAS EN ESCENA. (INCLUYE VIATICOS PARA LA AGRUPACION, GASTOS DE TRANSPORTE Y ALIMENTACION)	ORQUESTA	1
15	CARROZAS Y COMPARSAS DE NEÓN PARA LA CORONACIÓN DE LA REINA DEL FESTIVAL	ORGANIZACIÓN Y APOYO EN LA ELABORACIÓN DE 3 COMPARSAS, CADA COMPARSA INTEGRADA POR AL MENOS 8 PERSONAS PARTICIPANTES, PERSONIFICADAS CON TRAJES MODERNOS CON ILUMINACIÓN LED, ASÍ COMO UN MÍNIMO DE 3 CARROZAS ELABORADAS EN VEHICULOS PICK - UP, DECORADAS CON ELEMENTOS ARTÍSTICOS ILUMINADOS CON BOMBILLAS LED Y FIGURAS DE NEÓN. RAMO DE FLORES (ROSAS) TAMAÑO MEDIANO, CORONA Y BANDA PARA LA CORONACIÓN DE LA REINA DEL FESTIVAL. APROBADOS Y CONCERTADOS POR LA SUPERVISION.	GLOBAL	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	-------------------------

16		ELABORACIÓN DE LOS ARCOS	ELABORACIÓN DE ARCO CONMEMORATIVO PARA SER INSTALADO EN LA ESQUINA DEL PARQUE PRINCIPAL DE GUADALUPE. ESTRUCTURA DE 4 METROS DE ALTO POR 3 METROS DE ANCHO. DECORADO CON FLORES ARTIFICIALES Y FIGURAS ALUSIVAS A LA IDENTIDAD GUADALUPEÑA AUTORIZADA POR LA SUPERVICION. APROBADOS Y CONCERTADOS POR LA SUPERVISION.	UNIDAD	3
17		GRUPOS DE DANZA	PRESENTACIÓN DE GRUPOS DE DANZAS FOLCLÓRICAS DE MÍNIMOS 10 INTEGRANTES. INCLUYE TRAJES FOLCLÓRICOS, PARA LA REALIZACION DE UN RECORRIDO DEL DESFILE Y PRESENTACIÓN POSTERIOR AL DESFILE EN LA TARIMA PRINCIPAL (INCLUYE TRANSPORTE IDA Y VUELTA DE LOS GRUPOS A PRESENTAR) APROBADOS Y CONCERTADOS POR LA SUPERVISION.	GLOBAL	3
18		EVENTO DE EXALTACIÓN DEL ADULTO MAYOR	EVENTO DE CLAUSURA DEL FESTIVAL QUE INCLUYE SONIDO (E CONFORMADO POR 2 BETA 3, CONSOLA ANALOGA, 1 MICROFONO INHALAMBRIICO, 1 OPERARIO) EN LA CASA DE LA CULTURA, GRUPO MUSICAL DE MÍNIMO 4 INTEGRANTES DE RECONOCIMIENTO PROVINCIAL. 100 REFRIGERIOS COMPUESTOS POR 200 GRAMOS DE ARROZ CON POLLO Y JUGO NATURAL EN EMPAQUE INDIVIDUAL Y 100 PONCHOS BORDADOS CONMEMORATIVOS DEL FESTIVAL. (DURACION DE LA ACTIVIDAD 4 HORAS) APROBADOS Y CONCERTADOS POR LA SUPERVISION.	GLOBAL	1
19		EVENTO DE ANIMACIÓN DÍA DEL NIÑO	SHOW DE ANIMACIÓN INFANTIL CON AL MENOS 2 RECREACIONISTAS CON EXPERIENCIA DE 2 AÑOS EN EVENTOS INFANTILES, 100 REFRIGERIOS COMPUESTOS POR PASTEL DE POLLO DE 150 GRAMOS Y JUGO NATURAL EN EMPAQUE INDIVIDUAL, ASÍ COMO 100 KIT COMPUESTO POR PONCHO INFANTIL CON MARCACIÓN DEL EVENTO Y SOMBRERO DE FERIA. (DURACION DEL EVENTO 2 HORAS)	GLOBAL	1
20		EVENTO DE ENCUENTRO DEPORTIVO CICLO PASEO	ORGANIZACIÓN DE CICLO PASEO QUE CONTARA CON LA ORGANIZACIÓN DE LA RUTA DE POR DISTINTAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO, CONTARA CON ACOMPAÑAMIENTO DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DURANTE LA DURACION DEL RECORRIDO EL CUAL CONTARA CON HIDRATACION (200 BOTELLAS DE 125ML) PARA LOS PARTICIPANTES. TAMBIEN SE REALIZARA LA ENTREGA DE 100 MEDALLAS DE PARTICIPACION DE DIMENSION DE 6 CM DE DIAMETRO MARCADA DE ACUERDO AL EVENTO CON SU RESPECTIVA CINTA TRANSFERIDA, TAMBIEN SE DARA ENTREGA DE 100 JERSEYS DE CICLISMOS LOS CUALES ESTARAN CON LOGOS DEL MUNICIPIO DE GUDALUPE CONCERTADOS Y	GLOBAL	1

Carrera 4 # 5 - 31 Parque principal Tel: (7)7180123
 Código Posta. 683051 Guadalupe, Santander, Colombia

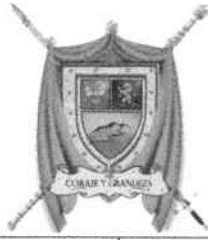
E-mail: alcaldia@guadalupe-santander.gov.co
 Pagina Web. www.guadalupe-santander.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9**

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	-------------------------

			APROBADOS POR LA SUPERVISION EN TELA LICRA DRY FIT, Y SE DERA ENTREGA DE UNA BEBIDA HIDRATANTE CON ELECTROLITOS DE 300ML, UN BOCADILLO DE HOJA, UN BANANO FRESCO A LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO AL FINALIZAR EL RECORRIDO.		
21		EVENTO DE CARRERA DE COLORES	GRAN CARRERA DE COLORES CON UN RECORRIDO DE 2 KM DONDE CONTARA CON UN MÍNIMO DE UN CARRO TIPO PIC-UP PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS COLORES. MÍNIMO 8 EXTINTORES LLENOS DE COLORES SURTIDOS DE 20 LIBRAS , 1000 BOLSAS DE COLOR INDIVIDUALES DE 80 GRAMOS. 200 CAMISetas MANGA CORTA ESTAMPADAS CON EL LOGO DEL FESTIVAL 100% POLIÉSTER. EL ASOCIADO DEBERÁ APORTAR FICHA TÉCNICA, DONDE DEMUESTRE QUE LOS ELEMENTOS USADOS CUENTAN CON LAS CERTIFICACIONES PARA EVENTOS MASIVOS Y PRESENTAN BAJA TOXICIDAD. APROBADOS Y CONCERTADOS POR LA SUPERVISION.	GLOBAL	1
22	ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO LECHERO Y EXPOSICIÓN BOVINA	ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO LECHERO Y LA EXPOSICIÓN BOVINA, INCLUYE DECORACIÓN EN GLOBOS DEL ESCENARIO Y TELONES DE COLORES Y TRANSPORTE DE ANIMALES AL MUNICIPIO, ASÍ COMO 100 UNIDADES DE ALMUERZO COMPUESTO POR 150 GRAMOS DE CARNE Y 150 GRAMOS DE PAPA O YUCA ACOMPAÑADO POR BEBIDA GASEOSA DE 200 ML PARA LOS EXPOSITORES Y VAQUEROS PARTICIPANTES APROBADOS Y CONCERTADOS POR LA SUPERVISION.	GLOBAL	1
23			JURADOS CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL DE 10 AÑOS PARA LA EXPOSICIÓN BOVINA.	UNIDAD	2
24			CINTERIA PARA LA PREMIACIÓN CON MARCACIÓN ESTAMPADA PARA EL CONCURSO DE LA EXPOSICIÓN BOVINA. CON ROSETÓN PERSONALIZADO Y ESCUDO DEL MUNICIPIO.	UNIDAD	70
25			ALQUILER, ARMADO, DESARME Y TRANSPORTE IDA Y REGRESO DESARME DE CORRAL PARA LOS ANIMALES DE LA EXPOSICIÓN, CON ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA LOS ANIMALES.	ALQUILER	40
26			ALQUILER DIARIO DE ORDEÑADORA MANUAL PORTATIL DE 67.6 FL OZ.	ALQUILER	1
27			KIT COMPUESTO POR 1 BALDE PLÁSTICO X 10 LITROS 1 ALBENDAZOL AL 25% X 120ML 1 IVERMECTINA 3,15X50ML 1 SUERO VITAMINIZADO X 500ML 1 BAÑO GARRAPATICIDA X 120ML 1 OXITETRACICLINA 100 MG X 100ML 1 SAL MINERALIZADA AL 8% X 10 KILOS	KIT	20



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	------------------

			1 JERINGA PLÁSTICA FINA NO DESECHABLE DE 20ML		
28		INSUMOS DE APOYO ALIMENTACION	ALMUERZO COMPUESTO POR 250 GRAMOS DE CARNE PREPARACIÓN TIPO CARNE LLANERA, ACOMPAÑADO DE DOS PAPAS COCIDAS, PORCIÓN DE GUACAMOLE Y UNA BEBIDA GASEOSA DE 300 ML.	UNDIAD	500
29		INSUMOS CULTURALES	PONCHO DE MEDIDAS DE 59 CM DE LARGO Y 71 CM DE ANCHO DE MATERIAL DE POLIALGODÓN CONMEMORATIVO DEL FESTIVAL CON LOGO DE LA VERSIÓN 2026 BORDADO EN ALTO RELIEVE.	UNIDAD	400
30		MUESTRA ARTISITICO MUSICAL DE ARTISTA DE GENERO RANCHERO	GRUPO DE MARIACHIS DE MINIMO 10 INTEGRANTES, EXPERIENCIA EN SALIDAS INTERNACIONALES, PARTICIPACION DE EVENTOS Y/O CONCURSOS, CON VARIEDAD DE INSTRUMENTOS Y TRAJES REGIONALES MEXICANOS CON SHOW DE 2 HORAS EN ESCENA. INCLUYE VIÁTICOS DE TRASLADO Y ALIMENTACIÓN.	GLOBAL	1
31		MERCADO CAMPESINO Y FESTIVAL GASTRONOMICO	ORGANIZACIÓN DE MERCADO CAMPESINO, INCLUYE, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS EN MADERA Y MALLA METÁLICA DE 2 METROS DE ALTURA EN FORMAS ALUSIVAS A ELEMENTOS REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO PARA LA EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARTICIPANTES. 100 ESTÍMULOS PARA LOS MEJORES PARTICIPANTES, QUE CONSTA DE UN KIT DE 3 VASIJAS PLÁSTICAS DECORADAS PARA USOS MÚLTIPLES EN COCINA DE HASTA 200 ML DE CAPACIDAD. 8 CUADROS DE FOTOS DE 60 POR 40 CENTÍMETROS CON BASE EN MADERA TIPO MDF E IMPRESIÓN BRILLANTE Y 8 ARREGLOS DE FLORES TIPO RAMOS DE ROSAS DE AL MENOS 60 CENTÍMETROS DE LARGO. 200 PLATOS DE LECHONA DE 250 GRAMOS ACOMPAÑADAS DE 2 AREPAS BLANCAS Y VASO DE GASEOSA EN EMPAQUE INDIVIDUAL. APORBADOS Y CONCERTADOS POR LA SUPERVISION.	GLOBAL	1

De acuerdo con la necesidad arriba señalada, las condiciones técnicas son las detalladas en el objeto del Convenio de Asociación, las cuales se encuentran enumeradas en el numeral anterior se llevarán a cabo de acuerdo con lo concertado entre las partes sin que ello implique subordinación en la ejecución.

1. Organizar los eventos que conforman cada una de las actividades artísticas, culturales, agropecuarias y deportivas.
2. Convocar y garantizar la participación de la comunidad en los eventos culturales, artísticos, agropecuarios y deportivos.
3. Junto con el supervisor se coordinarán las actividades deportivas
4. Cumplir con el alcance del convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas.

Carrera 4 # 5 - 31 Parque principal Tel: (7)7180123
Código Posta. 683051 Guadalupe, Santander, Colombia

E-mail: alcaldia@guadalupe-santander.gov.co
Pagina Web. www.guadalupe-santander.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	------------------

5. Realizar el aporte del convenio, de forma eficiente, y en la cobertura señalada.
6. Gestionar los escenarios necesarios para la realización de los eventos culturales, artísticos, agropecuarios y deportivos de que trata el convenio.
7. Garantizar el cumplimiento de las normas y protocolos exigidos por las autoridades para la realización de los eventos culturales artísticos, y deportivos de que trata el convenio.
8. Garantizar la producción de los eventos culturales artísticos, agropecuarios y deportivos del convenio, incluidos, todos los recursos técnicos y logísticos que demande la realización de cada uno de ellos; así como los que se requieran para el desplazamiento, alimentación y estadía de los artistas, jueces y/o participantes en la ejecución del convenio, y demás personal relacionado; también de los equipos necesarios para la excelente realización de los eventos.
9. Garantizar la organización de los asistentes a los eventos, procurando proveer las mejores condiciones de seguridad, atención, comodidad y satisfacción de servicios relacionados con los eventos.
10. Garantizar la entrega de premios, reconocimientos, y regalos a los participantes de los diferentes eventos culturales, artísticos y deportivos conforme el alcance del convenio.
11. Convocar a la ciudadanía para que disfrute los diferentes eventos culturales artísticos, agropecuarios y deportivos, a través de una estrategia de difusión, publicidad y promoción que involucre distintos medios de comunicación.
12. Presentar informe final detallado sobre cada uno de los eventos realizados, los cuales deberán incluir la siguiente información:
13. Nombre del evento
14. Lugar y fecha de realización
15. Número de asistentes
16. Registros fotografías a color
17. Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantes del proyecto.
18. Atender en forma permanente la ejecución del convenio, siendo la única responsable por la vinculación de personal, la celebración de contratos y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
19. Entregar los elementos contratados en los sitios establecidos en el cuadro de presupuesto en las horas establecidos realizando el respectivo montaje y desmontaje
20. Coordinar y hacer entrega de los incentivos y/o reconocimientos a los participantes del evento
21. Garantizar que los bienes y servicios entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto y servicio.
22. Reponer de manera oportuna los bienes que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
23. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el servicio y entrega de bienes y alimentos.
24. Se deberá prestar atención inmediata a los requerimientos de la entidad contratante.



25. El contratista deberá mantener un inventario suficiente de los productos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente contrato que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
26. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
27. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
28. Construir evidencia de todos los documentos relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
29. Los bienes que integren el objeto del contrato deben ser de óptima calidad y nuevos, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas y/o del fabricante.
30. Los bienes objeto del contrato deben ser acordes a la unidad de medida, cantidades expresadas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas.
31. Los bienes objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deben haber ingresado legalmente al país.
32. **Reposición de suministro defectuoso:** Durante la ejecución del contrato el Municipio de Guadalupe, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de ocho (08) horas hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser reemplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el Municipio.
33. **Transporte de los elementos a suministrar:** El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el Municipio, los gastos necesarios para la distribución y suministro de los elementos, los cuales deberán ser entregados por el contratista en el casco urbano del municipio de Guadalupe, en el lugar señalado por el supervisor en cumplimiento del objeto del contrato.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el MUNICIPIO, al cumplimiento de los términos y objeto convenidos.
2. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
3. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	------------------

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, la ESAL, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Garantizar la existencia del talento humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, las obligaciones pactadas, los lineamientos técnicos y los estándares de la modalidad y asegurarse que el personal cuente con la capacidad y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones con responsabilidad e idoneidad en cada una de las fases del proceso.
7. Cumplir con los lineamientos correspondientes a la modalidad de Centro de Bienestar del Adulto Mayor.
8. Suscribir la liquidación del contrato.
9. Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el MUNICIPIO, cuando este lo requiera.
10. Rendir cuentas al Municipio, sobre la inversión de los dineros aportados.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Dar cumplimiento a las demás actividades definidas por la legislación vigente, o requeridas por la entidad, que sean de la naturaleza del presente contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

Además de cumplir las obligaciones previstas en la Ley, el Municipio se obliga especialmente a:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución idónea del objeto del Convenio, ejerciendo el respectivo control sobre la inversión y el cumplimiento de todas las obligaciones a través del Supervisor designado para el efecto por el Municipio, debiendo expedir el documento de cumplimiento a satisfacción.
2. Reservar para el Convenio los recursos necesarios acorde al presupuesto para la vigencia fiscal 2025.
3. Suministrar la información necesaria y adecuada que la Asociada le solicite para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Efectuar los aportes estipulados en el convenio en la forma pactada.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	------------------

5. Poner a disposición del ASOCIADO bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias y lograr dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
6. Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del convenio.

2.3. CLASIFICACION UNSPSC

CÓDIGO	PRODUCTO
94130000	Organizaciones, Asociaciones y Movimientos Cívicos

2.4. PARTES QUE INTERVIENEN EN EL CONVENIO PARA EJECUTAR UN PROGRAMA CONFORME LA LEY 1276 DE 2009.

- ❖ Entidad Contratante: Municipio de Guadalupe.
- ❖ Asociado: Entidad – Persona Jurídica sin Ánimo de Lucro “ESAL”.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO:

El plazo para la ejecución del contrato será CUARENTA Y CINCO (45) DIAS SEÑALANDO QUE LAS ACTIVIDADES SE EJECUTARAN EL DEL OCHO (8) AL DOCE (12) DE ENERO DE 2026, plazo que será contado a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación.

4. APORTES DEL MUNICIPIO Y DE LA ESAL

La administración Municipal, discrimina los aportes de las partes de la siguiente manera:

El valor de los aportes del municipio asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATRSOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$380.400.000,00) M/CTE, más aportes de la ESAL

El valor de los aportes del municipio se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	SECTOR	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS, GASTOS DE LEGALIZACION, COSTOS Y GASTOS IND Y DEMAS IMPUESTOS DE ORDEN NAC



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9**

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS	21
-------------	------------	---------------	---------------	------------------	----

1		TECHO Y TARIMA	<p>TARIMA CON TECHO ESPECIAL PARA CONCIERTOS</p> <p>*MATERIAL: ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y LONA BLANCA IMPERMEABLE.</p> <p>MEDIDAS 13 METROS DE ANCHO X 6 METROS DE PROFUNDO Y SUBE HASTA 9 METROS</p> <p>OBSERVACIONES : SISTEMA DE IZADO CON MOTORES O DIFERENCIALES, DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD, ANCLADO AL PISO O A TANQUES DE AGUA DE 500 LITROS Y SUS VIENTOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>(DURACION DE LA ACTIVIDAD 5 DIAS, INCLUYE INSTALACION Y DESINSTALACION)</p>	GLOBAL	1	10.000.000,00	10.000.000,00
2	ACTIVIDADES GENERALES POR LOS 5 DÍAS DE REALIZACIÓN DEL FESTIVAL	SONIDO PROFESIONAL LINE ARRAY	<p>16 CABINAS LINE ARRAY DE 8", 10 O 12" ACTIVAS O PASIVAS. 8 SUB-BAJOS DE 1.200 VATIOS RMS, AMPLIFICADORES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA, 4 MONITORES PARA SIDE FILL (CABINA = SUB BAJO POR LADO), 2 MONITORES AÉREOS, ACTIVOS O PASIVOS DE 750 WATIOS, MIXER DIGITAL DE 32 CANALES, CONTROLADOR ELECTRÓNICO, RACK DE PROCESOS, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 6 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, 14 MICRÓFONOS DINÁMICOS LÍNEA PROFESIONAL PARA INSTRUMENTOS, KIT DE MICROFONEARÍA PROFESIONAL PARA BATERÍA, 4 CAJAS DIRECTAS PARA INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS O ELECTROACÚSTICOS, MIXER PARA DJ. COMPUTADOR PORTÁTIL. SONIDISTA Y PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO CON VIÁTICOS INCLUIDOS. ESTRUCTURAS,</p>	GLOBAL	1	30.000.000,00	30.000.000,00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9**

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	------------------

			SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO. (DURACION DE LA ACTIVIDAD 5 DIAS, INCLUYE INSTALACION Y DESINSTALACION)				
3	SISTEMA DE ILUMINACIÓN		CONSOLA PROFESIONAL CHAMSYS MAGIQ 100(BIBLIOTECA DE 3.000 ARCHIVOS, 2048 CANALES, 240 UNIDADES INTELIGENTES, 240 CANALES DE DIMMER, TRAZO DE TEATRO, EFECTOS, 450 MEMORIAS, SALIDA VGA), ILUMINACION FRONTAL : 6 PAR LED MINIMO DE 3 WATTS POR LED, ILUMINACION POSTERIOR : 18 PAR LED MINIMO DE 3 WATTS POR LED, 8 CABEZAS MOVILES TIPO BEAM O SPOT LINEA PROFESIONAL, 1 MAQUINA DE HUMO HAZER PROFESIONAL, 2 LUCES PUBLICO MINIBRUTUS POR(4 UNIDADES CADA UNA), ESTRUCTURAS, LUMINOTÉCNICO, PERSONAL DE MONTAJE, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIOS. (DURACION DE LA ACTIVIDAD 5 DIAS, INCLUYE INSTALACION Y DESINSTALACION)	GLOBAL	1	9.000.000,00	9.000.000,00
4	PLANTA DE SONIDO		PLANTA ELÉCTRICA DE 70 KVA, INSONORA, ENCABINADA CON COMBUSTIBLE Y OPERARIO. (DURACION DE LA ACTIVIDAD 5 DIAS, INCLUYE TRANSPORTE)	GLOBAL	1	8.000.000,00	8.000.000,00
5	PERSONAL OPERATIVO		OPERADORES CULTURALES ENCARGADOS DE LE EJECUCION Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ININTERRUMPIDAMENTE CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑO EN EVENTOS CULTURALES, ACREDITADA MEDIANTE CERTIFICACIONES. INCLUYE GASTOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA A GUADALUPE. (5 DIAS DE ACTIVIDADES)	PERSONAS	4	1.250.000,00	5.000.000,00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9**

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS	
-------------	------------	---------------	---------------	-------------------------	--

6		DJ Y ANIMADOR	DJ Y ANIMADOR PROFESIONAL CON UNA TRAYECTORIA DE MÍNIMO 3 AÑOS EN EVENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DE LA AGENDA DEL FESTIVAL ININTERRUMPIDAMENTE. INCLUYE GASTOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA.	UNIDAD	3	2.500.000,00	7.500.000,00
7		VEHICULO CON SONIDO	1 VEHÍCULO CON SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL (VEHICULO DE CARAUDIO), PLANTA, BAJO, CUATRO PARLANTES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS RECORRIDOS DE LA FERIA Y LA PROMOCIÓN DE LOS DISTINTOS EVENTOS. INCLUYE COMBUSTIBLE Y VIATICOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA EL CONDUCTOR CON DISPONIBILIDAD DURANTE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL FESTIVAL. (DURACION DE 4 DIAS. APROBADOS Y CONCERTADOS POR LA SUPERVISION)	GLOBAL	1	3.000.000,00	3.000.000,00
8	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	DESFILE DE COMPARSAS Y CARROZAS DE LA IDENTIDAD GUADALUPEÑA. COMPARSAS CON SABOR A FAMILIA.	ORGANIZACIÓN Y APOYO EN LA ELABORACIÓN DE 8 COMPARSAS CADA COMPARSA INTEGRADA POR AL MENOS 10 PERSONAS PARTICIPANTES, PERSONIFICADAS CON TRAJES FOLCLÓRICOS O TRADICIONALES DE ACUERDO CON LA TEMÁTICA ELEGIDA AUTORIZADA POR LA SUPERVISION, ASÍ COMO UN MÍNIMO DE 3 CARROZAS ELABORADAS EN VEHÍCULOS PICK - UP, DECORADAS CON TELAS, FIGURAS ALAMBRADAS Y ELEMENTOS ARTÍSTICOS DE FABRICACIÓN LOCAL (ARTESANOS DE LA REGION) APROBADOS Y CONCERTADOS POR LA SUPERVISION	GLOBAL	1	9.000.000,00	9.000.000,00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9**

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	------------------

9	ALBORADAS MUSICALES	GRUPO MUSICAL TIPO PAPAYERA CON AL MENOS 8 INTEGRANTES CON INSTRUMENTOS VARIADOS, EXPERIENCIA ACREDITADA COMO GRUPO EN EVENTOS DE CARNAVAL O FERIAS Y FIESTAS. TRAJES COLORIDOS ALUSIVOS A CARNAVAL DE ESTILO CIRCO Y VARIADO PARA CADA UNO DE LOS DÍAS ININTERRUMPIDAMENTE. ACOMPAÑAMIENTO A TODOS LOS EVENTOS DEL FESTIVAL (DURANTE LOS 5 DIAS DE LAS ACTIVIDADES). INCLUYE GASTOS DE VIÁTICOS, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y TRANSPORTE. APROBADOS Y CONCERTADOS POR LA SUPERVISION.	GLOBAL	1	12.000.000,00	12.000.000,00
10	GRUPO DE MUSICA DE CUERDA	MUESTRA CULTURAL Y PRESENTACIÓN AGRUPACIÓN MUSICAL DE CUERDA, DE RECONOCIMIENTO NACIONAL QUIEN BRINDARA UNA PRESENTACIÓN A TODOS LOS VISITANTES Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, LA AGRUPACIÓN DEBE CONTAR CON UN MÍNIMO DE 3 INTEGRANTES EN TARIMA, INCLUYE COSTOS DE TRANSPORTE VIÁTICOS PARA TODA LA AGRUPACIÓN. (DURACION MINIMO DE PRESENTACION DE 2 HORAS EN TARIMA)	UNIDAD	3	5.000.000,00	15.000.000,00
11	MUESTRA ARTISITICO MUSICAL DE GENERO TROPICAL.	MUESTRA CULTURAL Y PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 2 HORAS DE AGRUPACIÓN MUSICAL COLOMBIANA DEDICADA A LA INTERPRETACIÓN DE RITMOS TROPICALES, QUE INCLUYAN EN SU REPERTORIO LOS GÉNEROS MUSICALES COMO SALSA, MERENGUE, CUMBIA Y VALLENATO. CON UNA TRAYECTORIA DE MAS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA. INTEGRADA POR 3 CANTANTES, 2 BAILARINAS Y 6 MUSICOS CON INSTRUMENTOS VARIADOS.	ORQUESTA	1	40.000.000,00	40.000.000,00

Carrera 4 # 5 - 31 Parque principal Tel: (7)7180123
Código Posta. 683051 Guadalupe, Santander, Colombia

E-mail: alcaldia@guadalupe-santander.gov.co
Pagina Web. www.guadalupe-santander.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0

2024/07/16

Cód.FT-GC-002

TRD 200-05.06

ESTUDIOS PREVIOS

		(INCLUYE VIATICOS PARA LA AGRUPACION, GASTOS DE TRANSPORTE Y ALIMENTACION)				
12	MUESTRA ARTISTICO MUSICAL DE ARTISTA DE GENERO POPULAR	MUESTRA CULTURAL Y PRESENTACIÓN DE ARTISTA COLOMBIANO DE RECONOCIMIENTO NACIONAL DE MÚSICA POPULAR, CON ACREDITACIÓN EN REDES SOCIALES SUPERIOR A QUINIENTOS MIL SEGUIDORES O SUSCRIPTORES, PRESENTACIÓN EN ESCENA CON BANDA MUSICAL DE MÍNIMO DE 10 INTEGRANTES EN TARIMA, INCLUYE COSTOS DE TRANSPORTE VIÁTICOS PARA TODA LA AGRUPACIÓN. PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 2 HORAS EN ESCENA. (INCLUYE VIATICOS PARA LA AGRUPACION, GASTOS DE TRANSPORTE Y ALIMENTACION)	ORQUESTA	1	65.000.000,00	65.000.000,00
13	MUESTRA ARTISTICA MUSICAL DE GENERO VALLENATO	MUESTRA CULTURAL Y PRESENTACIÓN AGRUPACIÓN MUSICAL DE GENERO VALLENATO CON RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL QUIEN BRINDARA UNA VERBENA POPULAR A TODOS LOS VISITANTES Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, LA AGRUPACIÓN DEBE CONTAR CON UN MÍNIMO DE 8 INTEGRANTES EN TARIMA, INCLUYE COSTOS DE TRANSPORTE VIÁTICOS PARA TODA LA AGRUPACIÓN. PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 2 HORAS EN ESCENA. (INCLUYE VIATICOS PARA LA AGRUPACION, GASTOS DE TRANSPORTE Y ALIMENTACION)	ORQUESTA	1	22.600.000,00	22.600.000,00
14	MUESTRA ARTISTICO MUSICAL DE ARTISTA DE GENERO POPULAR	MUESTRA CULTURAL Y PRESENTACIÓN AGRUPACIÓN MUSICAL DE GENERO POPULAR CON RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL QUIEN BRINDARA UNA VERBENA POPULAR A TODOS LOS	ORQUESTA	1	22.600.000,00	22.600.000,00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9**

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	------------------

		VISITANTES Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, LA AGRUPACIÓN DEBE CONTAR CON UN MÍNIMO DE 8 INTEGRANTES EN TARIMA, INCLUYE COSTOS DE TRANSPORTE VIÁTICOS PARA TODA LA AGRUPACIÓN. PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 2 HORAS EN ESCENA. (INCLUYE VIATICOS PARA LA AGRUPACION, GASTOS DE TRANSPORTE Y ALIMENTACION)				
15	CARROZAS Y COMPARSAS DE NEÓN PARA LA CORONACIÓN DE LA REINA DEL FESTIVAL	ORGANIZACIÓN Y APOYO EN LA ELABORACIÓN DE 3 COMPARSAS, CADA COMPARSA INTEGRADA POR AL MENOS 8 PERSONAS PARTICIPANTES, PERSONIFICADAS CON TRAJES MODERNOS CON ILUMINACIÓN LED, ASÍ COMO UN MÍNIMO DE 3 CARROZAS ELABORADAS EN VEHÍCULOS PICK - UP, DECORADAS CON ELEMENTOS ARTÍSTICOS ILUMINADOS CON BOMBILLAS LED Y FIGURAS DE NEÓN. RAMO DE FLORES (ROSAS) TAMAÑO MEDIANO, CORONA Y BANDA PARA LA CORONACIÓN DE LA REINA DEL FESTIVAL. APROBADOS Y CONCERTADOS POR LA SUPERVISION.	GLOBAL	1	12.000.000,00	12.000.000,00
16	ELABORACIÓN DE LOS ARCOS	ELABORACIÓN DE ARCO CONMEMORATIVO PARA SER INSTALADO EN LA ESQUINA DEL PARQUE PRINCIPAL DE GUADALUPE. ESTRUCTURA DE 4 METROS DE ALTO POR 3 METROS DE ANCHO. DECORADO CON FLORES ARTIFICIALES Y FIGURAS ALUSIVAS A LA IDENTIDAD GUADALUPEÑA AUTORIZADA POR LA SUPERVISION. APROBADOS Y CONCERTADOS POR LA SUPERVISION.	UNIDAD	3	900.000,00	2.700.000,00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9**

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	------------------

17	GRUPOS DE DANZA	PRESENTACIÓN DE GRUPOS DE DANZAS FOLCLÓRICAS DE MÍNIMOS 10 INTEGRANTES. INCLUYE TRAJES FOLCLÓRICOS, PARA LA REALIZACION DE UN RECORRIDO DEL DESFILE Y PRESENTACIÓN POSTERIOR AL DESFILE EN LA TARIMA PRINCIPAL. (INCLUYE TRANSPORTE IDA Y VUELTA DE LOS GRUPOS A PRESENTAR) APROBADOS Y CONCERTADOS POR LA SUPERVISION.	GLOBAL	3	4.000.000,00	12.000.000,00
18	EVENTO DE EXALTACIÓN DEL ADULTO MAYOR	EVENTO DE CLAUSURA DEL FESTIVAL QUE INCLUYE SONIDO (E CONFORMADO POR 2 BETA 3, CONSOLA ANALOGA, 1 MICROFONO INHALAMBRICO, 1 OPERARIO) EN LA CASA DE LA CULTURA, GRUPO MUSICAL DE MÍNIMO 4 INTEGRANTES DE RECONOCIMIENTO PROVINCIAL. 100 REFRIGERIOS COMPUESTOS POR 200 GRAMOS DE ARROZ CON POLLO Y JUGO NATURAL EN EMPAQUE INDIVIDUAL Y 100 PONCHOS BORDADOS CONMEMORATIVOS DEL FESTIVAL. (DURACION DE LA ACTIVIDAD 4 HORAS) APROBADOS Y CONCERTADOS POR LA SUPERVISION.	GLOBAL	1	4.000.000,00	4.000.000,00
19	EVENTO DE ANIMACIÓN DÍA DEL NIÑO	SHOW DE ANIMACIÓN INFANTIL CON AL MENOS 2 RECREACIONISTAS CON EXPERIENCIA DE 2 AÑOS EN EVENTOS INFANTILES, 100 REFRIGERIOS COMPUESTOS POR PASTEL DE POLLO DE 150 GRAMOS Y JUGO NATURAL EN EMPAQUE INDIVIDUAL, ASÍ COMO 100 KIT COMPUESTO POR PONCHO INFANTIL CON MARCACIÓN DEL EVENTO Y SOMBRERO DE FERIA. (DURACION DEL EVENTO 2 HORAS)	GLOBAL	1	3.500.000,00	3.500.000,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	------------------

20	EVENTO DE ENCUENTRO DEPORTIVO CICLO PASEO	ORGANIZACIÓN DE CICLO PASEO QUE CONTARA CON LA ORGANIZACIÓN DE LA RUTA DE POR DISTINTAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO, CONTARA CON ACOMPAÑAMIENTO DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DURANTE LA DURACION DEL RECORRIDO EL CUAL CONTARA CON HIDRATACION (200 BOTELLAS DE 125ML) PARA LOS PARTICIPANTES. TAMBIEN SE REALIZARA LA ENTREGA DE 100 MEDALLAS DE PARTICIPACION DE DIMENSION DE 6 CM DE DIAMETRO MARCADA DE ACUERDO AL EVENTO CON SU RESPECTIVA CINTA TRANSFERIDA, TAMBIEN SE DARA ENTREGA DE 100 JERSEYS DE CICLISMOS LOS CUALES ESTARAN CON LOGOS DEL MUNICIPIO DE GUDALUPE CONCERTADOS Y APROBADOS POR LA SUPERVISION EN TELA LICRA DRY FIT, Y SE DERA ENTREGA DE UNA BEBIDA HIDRATANTE CON ELECTROLITOS DE 300ML, UN BOCADILLO DE HOJA, UN BANANO FRESCO A LOS PARICIPANTES DEL EVENTO AL FINALIZAR EL RECORRIDO.	GLOBAL	1	10.000.000,00	10.000.000,00
21	EVENTO DE CARRERA DE COLORES	GRAN CARRERA DE COLORES CON UN RECORRIDO DE 2 KM DONDE CONTARA CON UN MÍNIMO DE UN CARRO TIPO PIC-UP PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS COLORES. MÍNIMO 8 EXTINTORES LLENOS DE COLORES SURTIDOS DE 20 LIBRAS, 1000 BOLSAS DE COLOR INDIVIDUALES DE 80 GRAMOS. 200 CAMISETAS MANGA CORTA ESTAMPADAS CON EL LOGO DEL FESTIVAL 100% POLIÉSTER. EL ASOCIADO DEBERÁ APORTAR FICHA TÉCNICA, DONDE DEMUESTRE QUE LOS ELEMENTOS USADOS	GLOBAL	1	12.000.000,00	12.000.000,00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9**

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	-------------------------

			CUELTAN CON LAS CERTIFICACIONES PARA EVENTOS MASIVOS Y PRESENTAN BAJA TOXICIDAD. APROBADOS Y CONCERTADOS POR LA SUPERVISION.				
22	ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO LECHERO Y EXPOSICIÓN BOVINA	ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO LECHERO Y LA EXPOSICIÓN BOVINA, INCLUYE DECORACIÓN EN GLOBOS DEL ESCENARIO Y TELONES DE COLORES Y TRANSPORTE DE ANIMALES AL MUNICIPIO, ASÍ COMO 100 UNIDADES DE ALMUERZO COMPUESTO POR 150 GRAMOS DE CARNE Y 150 GRAMOS DE PAPA O YUCA ACOMPAÑADO POR BEBIDA GASEOSA DE 200 ML PARA LOS EXPOSITORES Y VAQUEROS PARTICIPANTES APROBADOS Y CONCERTADOS POR LA SUPERVISION.	GLOBAL	1	4.900.000,00	4.900.000,00
23			JURADOS CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL DE 10 AÑOS PARA LA EXPOSICIÓN BOVINA.	UNIDAD	2	3.200.000,00	6.400.000,00
24			CINTERIA PARA LA PREMIACIÓN CON MARCACIÓN ESTAMPADA PARA EL CONCURSO DE LA EXPOSICIÓN BOVINA. CON ROSETÓN PERSONALIZADO Y ESCUDO DEL MUNICIPIO.	UNIDAD	70	32.000,00	2.240.000,00
25			ALQUILER, ARMADO, DESARME Y TRANSPORTE IDA Y REGRESO DESARME DE CORRAL PARA LOS ANIMALES DE LA EXPOSICIÓN, CON ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA LOS ANIMALES.	ALQUILER	40	175.000,00	7.000.000,00
26			ALQUILER DIARIO DE ORDEÑADORA MANUAL PORTATIL DE 67.6 FL OZ.	ALQUILER	1	500.000,00	500.000,00
27			KIT COMPUESTO POR 1 BALDE PLÁSTICO X 10 LITROS 1 ALBENDAZOL AL 25% X 120ML 1 IVERMECTINA 3,15X50ML 1 SUERO VITAMINIZADO X 500ML 1 BAÑO GARRAPATICIDA X 120ML 1 OXITETRACICLINA 100 MG X	KIT	20	250.000,00	5.000.000,00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9**

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS		
-------------	------------	---------------	---------------	-------------------------	--	--

			100ML 1 SAL MINERALIZADA AL 8% X 10 KILOS 1 JERINGA PLÁSTICA FINA NO DESECHABLE DE 20ML				
28	INSUMOS DE APOYO ALIMENTACION		ALMUERZO COMPUESTO POR 250 GRAMOS DE CARNE PREPARACIÓN TIPO CARNE LLANERA, ACOMPAÑADO DE DOS PAPAS COCIDAS, PORCIÓN DE GUACAMOLE Y UNA BEBIDA GASEOSA DE 300 ML	UNIDAD	500	23.800,00	11.900.000,00
29	INSUMOS CULTURALES		PONCHO DE MEDIDAS DE 59 CM DE LARGO Y 71 CM DE ANCHO DE MATERIAL DE POLIALGODÓN CONMEMORATIVO DEL FESTIVAL CON LOGO DE LA VERSIÓN 2026 BORDADO EN ALTO RELIEVE.	UNIDAD	400	16.500,00	6.600.000,00
30	MUESTRA ARTISTICO MUSICAL DE ARTISTA DE GENERO RANCHERO		GRUPO DE MARIACHIS DE MINIMO 10 INTEGRANTES, EXPERIENCIA EN SALIDAS INTERNACIONALES, PARTICIPACION DE EVENTOS Y/O CONCURSOS, CON VARIEDAD DE INSTRUMENTOS Y TRAJES REGIONALES MEXICANOS CON SHOW DE 2 HORAS EN ESCENA. INCLUYE VIÁTICOS DE TRASLADO Y ALIMENTACIÓN.	GLOBAL	1	10.000.000,00	10.000.000,00
31	MERCADO CAMPESINO Y FESTIVAL GASTRONOMICO		ORGANIZACIÓN DE MERCADO CAMPESINO, INCLUYE, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS EN MADERA Y MALLA METÁLICA DE 2 METROS DE ALTURA EN FORMAS ALUSIVAS A ELEMENTOS REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO PARA LA EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARTICIPANTES. 100 ESTÍMULOS PARA LOS MEJORES PARTICIPANTES, QUE CONSTA DE UN KIT DE 3 VASIJAS PLÁSTICAS DECORADAS PARA USOS MÚLTIPLES EN COCINA DE HASTA 200 ML DE CAPACIDAD. 8 CUADROS DE FOTOS DE 60 POR 40 CENTÍMETROS CON BASE EN MADERA TIPO MDF E IMPRESIÓN	GLOBAL	1	10.960.000,00	10.960.000,00

Carrera 4 # 5 - 31 Parque principal Tel: (7)7180123
Código Posta. 683051 Guadalupe, Santander, Colombia

E-mail: alcaldia@guadalupe-santander.gov.co
Pagina Web. www.guadalupe-santander.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	------------------

		BRILLANTE Y 8 ARREGLOS DE FLORES TIPO RAMOS DE ROSAS DE AL MENOS 60 CENTÍMETROS DE LARGO. 200 PLATOS DE LECHONA DE 250 GRAMOS ACOMPAÑADAS DE 2 AREPAS BLANCAS Y VASO DE GASEOSA EN EMPAQUE INDIVIDUAL. APROBADOS Y CONCERTADOS POR LA SUPERVISIÓN.			
VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS, GASTOS DE LEGALIZACION, COSTOS Y GASTOS IND Y DEMAS IMPUESTOS DE ORDEN NAC					\$380.400.000,00

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El costo del contrato a celebrar se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 25°00537 de fecha 18 de Noviembre de 2025 y la Certificación de Vigencia Futura expedida por la Secretaría de Hacienda de Guadalupe – Santander de fecha 11 de noviembre de 2025, donde se certifica que puede adelantarse el presente proceso con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

CÓDIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.33.01.053	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	CULT SGP CULTURA	7.368.742,62
2.3.2.02.02.009.33.01.053	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	EPCU ESTAMPILLA PRO CULTURA	46.170.750,00
2.3.2.02.02.009.43.01.032	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS	DEPO SGP DEPORTE	69.500.000,00
2.3.2.02.02009.33.01.053	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	CULTURA 1.24.302-SGP-PROPOSITO GENERAL-	53.278.126,00
2.3.2.02.02 009.33.01.053	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	1.2.3.1.19.1-ESTAMPILLAS PRO CULTURA	74.582.381,00
2.3.2.02.02 009 17.02.038	SERVICIO DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN	1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION	86.400.000,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	------------------

		MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5Y6	
2.3.2.02.02 009 35.02.046	SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	43.000.000,00
VALOR TOTAL CDP			380.400.000,00

5.1. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalupe realizó en anexo al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación.

NOTA: Dentro de las actividades de cada ítem se incluyen los gastos de impuestos y legalización del convenio que se llegare a suscribir.

6. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO:

El Municipio entregara los aportes a la ESAL, previa suscripción del acta de inicio de la siguiente manera:

Mediante acta parciales de ejecución, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato y el diez por ciento (10%) con la liquidación, cada pago una vez entregado el informe de actividades e informe del supervisor. Como pago parcial se podrá acreditar pagos de grupos artísticos.

Para efectuar cada uno de los pagos u aportes referenciados, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El último pago u aporte será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

De igual forma, el aporte hecho por el Contratista será en especie, es decir, mediante el aporte de infraestructura y logística conforme el presupuesto del convenio.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago establecido, La ESAL debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	------------------

PARAGRAFO SEGUNDO: La ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO TERCERO: DEDUCCIONES. La ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de Secretaria de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, se realizarán previa radicación de la orden de pago u obligación contraída en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados

SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro y se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.**

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	------------------

El convenio de asociación entre el municipio de Guadalupe.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO:

Se celebrará el Convenio de Asociación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017 en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

.....
2. *Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."*

Que el Art. 113 de la C.N, establece que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines".

Que el art. 209 de la C.N, establece "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"

1. Inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Nacional consagra que "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo"

2. El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, a través de los cuales se reglamentó el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 355 de la Constitución Nacional.

3. El Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 las entidades oficiales pueden asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades que correspondan a los cometidos y funciones que la Ley les atribuye a dichas entidades; para cuyos efectos deberán tener en cuenta las previsiones del inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Política y los contenidos normativos que la desarrollan.

4. El Plan de Desarrollo Municipal está contemplada la realización de las actividades que se pretenden ejecutar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	------------------

5. Además se entenderán incorporadas todas las normas generales y comunes a esta modalidad o forma de contratación.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política establece que, en virtud de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con fundaciones y asociaciones para el cumplimiento de actividades propias de las entidades públicas.

Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

- a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;*
- b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;*
- c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;*
- d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;*
- e. La duración de la asociación y las causales de disolución.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	------------------

Que el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales.

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

El Convenio de Asociación pretende lograr lo siguiente:

1. Que el Municipio optimice sus recursos logrando un aporte de parte de la entidad sin ánimo de lucro, generando de esta manera un ahorro en las finanzas públicas.
2. Que se logre la ejecución efectiva de los recursos.
3. Que se genere participación en la ejecución de las inversiones en entidades sin ánimo de lucro.
4. Que el Municipio logre con menos recursos desarrollar actividades en comparación con la contratación con empresas particulares con ánimo de lucro.

Como se desprende de las normas reseñadas y que justifican como fundamentos jurídicos, que el apoyo a los grupos asociativos, juntas de acción comunal y sector agropecuario, son de gran importancia e interés, además es un deber del Estado Colombiano, como se observó en la justificación de la necesidad, al Municipio le asisten competencias para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignados legalmente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	------------------

Se concluye de las normas transcritas que es viable la realización del proceso ya que se cumple con todos y cada uno de los requisitos que viabilizan este procedimiento especial.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de un Convenio de Asociación, se debe verificar la idoneidad del Asociado que deber ser una Persona Jurídica, la cual debe tener Cámara de Comercio y estar inscrita en el SECOP 2, se realizara la escogencia de la mejor propuesta de acuerdo con los ofrecimientos realizados por las ESAL y de acuerdo a la relación costo beneficio. En caso de que una ESAL ofrezca más del 30% del valor del convenio en aportes en dinero se seleccionara de manera directa, en caso en que sean dos ESAL quien ofrezcan más del 30% del valor del convenio en dinero será quien realice el mayor ofrecimiento.

En todo caso se requiere verificar la experiencia e idoneidad de las ESAL en la ejecución de proyectos similares. La idoneidad consiste en la cualidad de ser algo adecuado y apropiado para cumplir un fin, en este caso para cumplir las actividades del convenio en el marco del sistema de contratación pública, pues la Constitución Política de Colombia solo autoriza celebrar contratos y convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Para determinar la idoneidad, el Municipio de Guadalupe debe tener en cuenta que la ASOCIADA sea adecuada y apropiada para cumplir con el objeto del Convenio, es decir, debe estar en la posibilidad de cumplir a cabalidad con los programas y actividades correspondientes previstos en el Plan de Desarrollo, para lo cual debe tener en su objeto la ejecución de programas y actividades y adicionalmente debe tener experiencia en esa materia, debe tener atributos que garantizan que puede cumplir efectivamente con el convenio con transparencia y responsabilidad y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

La experiencia comprobada de la Entidad sin Ánimo de Lucro en el desarrollo de actividades similares o haber desarrollado actividades con el estado, también es un elemento importante para identificar su idoneidad, por lo cual el Municipio debe contar con información del éxito de los programas desarrollados por ésta, por lo cual deberá aportar los contratos o convenios celebrados con el estado con su respectiva acta de liquidación o de recibo final.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES PARA EL CONVENIO:

La estimación de los riesgos se realizará teniendo en cuenta que el decreto 1082 de 2015 no modifica la forma de tipificar y asignar los riesgos y teniendo en cuenta el documento Conpes 3714 del 1 de diciembre de 2011: " Por lo tanto el presente estudio solo va a versar acerca de los riesgos previsibles definido por el Conpes como: "riesgos previsibles", son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	------------------

potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales "

RIESGOS ECONÓMICOS: Dentro de esta clase de riesgos se considera que de acuerdo al Conpes 3714 del 1 de diciembre de 2011:, la contratación que se pretende llevar a cabo no incurre en riesgos previsible desde el punto de vista económico pues el valor del mismo no depende de las fluctuaciones del mercado ni de la disponibilidad de bienes ni en el mismo se ha definido una estructura del marco cambiario, de cualquier manera la fluctuación o posible fluctuación de los precios del mercado será asumida por el Contratista teniendo en cuenta que por ser un tema de interés público está regulado y no está sujeto a condiciones del mercado, por Lo tanto no son variaciones significativas.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: El Municipio de Guadalupe es un área relativamente tranquila en su cabecera Municipal que es donde se desarrollará el objeto contractual.

RIESGOS OPERACIONALES: El monto del valor del acuerdo que resulte de este estudio obedece a un estudio previo que tiene unas consideraciones económicas que han sido construidas de acuerdo con el Contratista, además el Contratista acepta dentro de su propuesta dicho valor, por lo tanto este riesgo se asignará al Contratista.

El riesgo de mayor extensión del plazo del contrato, debe ser asumido por el contratista por cuanto se ha comprometido a realizar las actividades previstas dentro del plazo fijado, sin embargo se excluirá del mismo los casos en que ocurra fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista se compromete a culminar las actividades previstas por los propios medios y de manera autónoma, por lo que el riesgo de falta de procedimientos parámetros sistemas de información debe ser asumido por el contratista, su riesgo es alto, pues nadie está exento de fallas técnicas o tecnológicas.

RIESGOS FINANCIEROS: En este contrato no se pactará anticipo ni pago anticipado, y el pago del mismo será de acuerdo a las actividades certificadas por el Supervisor, lo que hace que el Contratista deba asumir la financiación o tener liquidez necesaria por lo tanto el riesgo de las condiciones financieras lo asumirá el contratista.

RIESGOS REGULATORIOS: Los cambios regulatorios que indica el documento Conpes, se encuentran dentro de la teoría del hecho del príncipe y por lo tanto, dependiendo de su magnitud deben ser asumidos por el Municipio, sin embargo, se tendrán en cuenta conceptos como los expresados por el Honorable Consejo de Estado en sentencia 25000232600019960231101, donde se indica que la imposición de nuevos tributos no siempre implica desequilibrio económico del contrato, por lo tanto la imposición de nuevos tributos que no superen el 10% del valor del contrato



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9**

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	-------------------------

quedarán a cargo del Contratista.

RIESGOS DE LA NATURALEZA: El documento Conpes se interesa porque las entidades estatales revisen ciertos fenómenos naturales como: “ *por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse* ” sin embargo, prever la ocurrencia de estos fenómenos es imposible, incluso los que tienen que ver con las predicciones climáticas especialmente en países tropicales donde las predicciones exactas no pueden ir más allá de unas cuantas horas, sin embargo, consultada la página web del IDEAM, el Instituto Agustín Codazzi e Ingeominas, no se encontraron predicciones de desastres naturales significativos que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual presente, sin embargo, el Contratista conoce la situación de invierno especialmente fuerte que azota al Municipio, y que puede provocar afectación al desarrollo del Contrato, por lo que el riesgo será asumido por el Contratista.

RIESGOS AMBIENTALES: El cumplimiento del contrato no requiere licencias o permisos ambientales ni planes de manejo ambiental que influyan en el desarrollo de las actividades planteadas.

RIESGOS TECNOLÓGICOS: por ser una actividad logística, el riesgo tecnológico es mínimo, sin embargo, se le requerirá al contratista una dirección de correo electrónico con el fin de que sirva de vía de comunicación con su supervisor designado y con la entidad.

A pesar de lo anterior, teniendo en cuenta las instrucciones de la Procuraduría General de la Nación se han estimado otra clase de riesgos y se ha incluido la forma en que la unidad ha procurado mitigarlos.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Posible	Moderado	3	Bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaría gestora)	18/11/2025	15/01/2026



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	------------------

2	General	Interno	planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	Bajo	Asociado	evitar el riesgo	1	insignificante	bajo	si	Asociado	18/11/2025	15/01/2026
3	General	Interno	ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Posible	Moderado	3	Bajo	Asociado	evitar el riesgo	2	menor	bajo	si	Asociado	18/11/2025	15/01/2026
4	General	Interno	ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la clausula de confidencialidad	Raro	Insignificante	1	Bajo	Asociado	transferir el riesgo	2	insignificante	bajo	si	Asociado	18/11/2025	15/01/2026
5	General	Interno	ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades	Disminución de la capacidad laboral del	Posible	Menor	2	Bajo	Asociado	transferir el riesgo	1	insignificante	bajo	si	Asociado	18/11/2025	15/01/2026
6	General	Externo	ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	Bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	bajo	si	Entidad contratante (secretaría gestora)	18/11/2025	15/01/2026
7	General	Interno	planeación	Económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	Bajo	Asociado	evitar el riesgo	1	insignificante	bajo	si	Asociado	18/11/2025	15/01/2026
8	General	Externo	planeación	Regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	Bajo	Asociado	evitar el riesgo	2	menor	bajo	si	Asociado	18/11/2025	15/01/2026

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL:

Carrera 4 # 5 - 31 Parque principal Tel: (7)7180123
Código Posta. 683051 Guadalupe, Santander, Colombia

E-mail: alcaldia@guadalupe-santander.gov.co
Pagina Web: www.guadalupe-santander.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	------------------

El oferente que resulte favorecido, en su cumplimiento de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
 - b) Patrimonio autónomo.
 - c) Garantía Bancaria.
-
- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
 - b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato.
 - c) **CALIDAD DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
 - d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, no debe ser inferior a doscientos (200) smmlv,

11. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario designado, quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la ley 80 de 1.993 y en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, tal como lo señala el art 83 de la ley 1474 de 2011, entre otras: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. d. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se hay requerido. e. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

La supervisión del convenio a celebrar será realizada por la Secretaria de Desarrollo Social y Salud Municipal.

12. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	------------------

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-06 publicado por Colombia Compra Eficiente"(.. .) *Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (...)*" y de conformidad con el Anexo 4, numeral 17, del mismo Manual, no aplica para el presente objeto contractual.

13. DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COMPLEJIDAD Y FACULTADES PARA CONTRATAR

RESPECTO DE LAS FACULTADES DEL ALCALDE PARA CONTRATAR

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL
Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA
Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil quince (2015)
Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238)
Actor: MINISTERIO DEL INTERIOR

Sobre la facultad de los alcaldes para contratar y los casos en que requiere autorización previa del concejo municipal, esta Sala ya se ha pronunciado en Conceptos 1371 de 2001 y 1889 de 2008 y, recientemente, en los radicados con los números 2215 de 2014 y 2230 de 2015. (...) De conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal. En este sentido, el entendimiento de que cada año o periodo de sesiones el concejo municipal debe autorizar al alcalde para suscribir contratos, de modo que si esa autorización no se produce la contratación del municipio se paraliza, es constitucional y legalmente incorrecta, pues además de que no se deriva de los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994 (que adelante se revisan), desconoce las facultades contractuales y de ejecución presupuestal del alcalde contenidas en las disposiciones anteriormente citadas. Además, una interpretación de esa naturaleza sería contraria a los principios de eficiencia, transparencia, celeridad y economía que orientan la actuación administrativa (artículos 209 C.P. y 3 de la Ley 489 de 1998).

(RESALTADO)

14. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SUSTENTO PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS:

1. El presupuesto municipal.
2. Constitución Política de 1991.
3. Decreto 092 de 2017
4. Guías y manuales de Colombia Compra Eficiente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0	2024/07/16	Cód.FT-GC-002	TRD 200-05.06	ESTUDIOS PREVIOS
-------------	------------	---------------	---------------	------------------

5. El artículo 96 de la Ley 489 de 1998.
6. Plan de Desarrollo del Municipio de Guadalupe
7. Contratos y Convenios celebrados por el otros Municipios relacionados con el objeto.
8. Concepto Colombia Compra Eficiente

15. ANEXOS

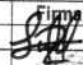

Al presente estudio se anexan los siguientes documentos:

- CDP
- Banco de Proyectos
- Certificación PAA
- Estudio Especial del Sector

CONCLUSIONES:

A través de la realización del presente estudio se ha podido llegar a la conclusión que es conveniente y oportuno para el Municipio de Guadalupe la ejecución de un convenio asociación de objeto: "CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y LA ESAL "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS, GASTRONÓMICAS Y DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA IDENTIDAD GUADALUPEÑA VERSIÓN 2026, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER", Para lo cual deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, que puedan cumplir con las especificaciones técnicas y las actividades acá previstas.


LEIDY LICETH CASTRO LÓPEZ
Secretaria de Desarrollo Social y Salud

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyecto requerimiento	Leidy Liceth Castro López	Secretaria de Desarrollo Social y Salud	
Proyecto aspectos Técnicos	Nestor Fernando Meneses Gutierrez	Ing. Civil apoyo contratacion	
Proyecto aspectos financieros	Leonardo Benavides Figueroa	Contador Apoyo Contratación	
Proyecto Aspectos Jurídicos.	Diego Alfredo Ortiz Vega.	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretaria de Desarrollo Social y Salud